

**1344-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con dieciocho minutos del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.**

En auto n.º 0964-DRPP-2024 de las siete horas con cuarenta y seis minutos del quince de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento, le indicó al **partido VIA DEMOCRATICA** que, con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada en el cantón de **PALMARES**, de la provincia de **ALAJUELA**, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, ya que no fue posible acreditar a Marcelo Morera Vásquez, cédula de identidad 203990042, como presidente propietario, Johanes Antonio Morera Vargas, cédula de identidad 207520488, como secretario propietario; Steve Andrés Morera Vargas, cédula de identidad 208560147, como tesorero propietario, Xinia María Vargas Vásquez, cédula de identidad 205040715, como presidenta suplente, María Priscila Morera Vargas, cédula de identidad 208110544, como secretaria suplente y Marianela Alfaro Vargas, cédula de identidad 205340727, como tesorera suplente, toda vez que, ambas nóminas no cumplían con el principio de paridad de género.

En fecha veintiséis de octubre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Marcelo Morera Vásquez, cédula de identidad n.º 203990042, como presidente propietario, María Priscila Morera Vargas, cédula de identidad n.º 208110544, como secretaria propietaria, Steve Andrés Morera Vargas, cédula de identidad n.º 208560147, como tesorero propietario, Xinia María Vargas Vásquez, cédula de identidad n.º 205040715, como presidenta suplente, Johanes Antonio Morera Vargas, cédula de identidad n.º 207520488, como secretario suplente, Marianela Alfaro Vargas, cédula de identidad n.º 205340727, como tesorera suplente.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN PALMARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>203990042</b>	<b>MARCELO MORERA VASQUEZ</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
<b>208110544</b>	<b>MARIA PRISCILA MORERA VARGAS</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>

208560147	STEVE ANDRES MORERA VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
205040715	XINIA MARIA VARGAS VASQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207520488	JOHANES ANTONIO MORERA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
205340727	MARIANELA ALFARO VARGAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
202620825	JOSE MANUEL HIDALGO BARRANTES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
203990042	MARCELO MORERA VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205040715	XINIA MARIA VARGAS VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207520488	JOHANES ANTONIO MORERA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
208110544	MARIA PRISCILA MORERA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207840645	ANTHONY JOSUE MORERA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

C.: Exp. n.° 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA  
Ref., No.: 06950-2024